

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-5617 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 203 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Expediente 30/1228/2017.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 303, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas, publicado en el BOC de 19 de abril de 2017, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 29 de marzo de 2017 queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esa misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como Anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 303, reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Instalaciones deportivas.

Modificación del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

ARTICULO 5.- BASES, CUOTAS Y TARIFAS.

La cuota tributaria será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

1.-PABELLONES DEPORTIVOS.

Precio por hora entera/día	Equipos o grupos deportivos del municipio	Equipos o grupos deportivos ajenos al municipio
Actividades deportivas sin ánimo de lucro	15€	25€
Actividades con ánimo de lucro	45€	

2.-CAMPOS DE FÚTBOL.

Precio por hora entera/día	CAMPO FÚTBOL 11		CAMPO FÚTBOL 7	
	Hasta 20 deportistas	Más de 20 deportistas	Hasta 10 deportistas	Más de 10 deportistas
Equipos o grupos deportivos del municipio	30 €	35 €	15 €	20 €
Equipos ó grupos deportivos ajenos al municipio	50 €	60 €	25 €	35 €

OBSERVACIONES A LOS DOS GRUPOS ANTERIORES.

Los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio y que participan en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita exclusivamente los vestuarios, pistas y campos de juego de los pabellones y campos de fútbol para sus entrenamientos, competiciones oficiales y campus respectivos en los días y horarios asignados por la Concejalía de Deportes.

Los anteriores precios serán de aplicación tanto a los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio, cuando los precisen para otras actividades fuera de los horarios asignados por el Ayuntamiento, como para cualesquiera otros usuarios particulares o colectivos.

Los grupos o personas interesadas deberán rellenar la solicitud de reserva de campo con una antelación mínima de 48 horas a la fecha prevista para su utilización. La Concejalía de Deportes autorizará o denegará la utilización de la instalación en función del uso al que vaya a ser destinado y de los horarios previamente asignados. La reserva se entenderá realizada cuando se acredite, antes del uso, el ingreso de la tasa fijada.

Se aplicará el precio previsto para los equipos o grupos deportivos del municipio, a aquellos grupos de deportistas, que deseen hacer uso de los pabellones deportivos o de los campos de fútbol, siempre que al menos un tercio de los mismos estén empadronados en el municipio.

3.-GIMNASIO: SAUNA Y SALA DE MUSCULACIÓN.

TIPO DE ABONO	ANUAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	PASE DIARIO	FAMILIAR
EMPADRONADOS	120 €	15 €	35 €	3 €	200 €
NO EMPADRONADOS	240 €	30 €	70 €	6 €	400 €

MIÉRCOLES, 21 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 119

Los deportistas de asociaciones deportivas con domicilio social en el municipio y que participen en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita la sala de musculación el tiempo que sus entrenadores estimen necesario para el óptimo desarrollo de su preparación física. Para disfrutar de esta gratuidad, deberán acreditar ante la concejalía de deportes su pertenencia a la asociación deportiva municipal mediante un certificado de dicha asociación y adjuntar el plan de entrenamiento físico que les facilite su entrenador.

Las personas que pertenezcan a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de Bezana, podrán utilizar de forma gratuita la sala de musculación. El carnet proporcionado se validará anualmente.

Los abonos son personales e intransferibles.

No está permitido el uso del gimnasio a menores de 18 años, salvo expresa prescripción médica.

Se prohíbe el uso del gimnasio fuera de los horarios fijados por el Ayuntamiento.

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

4.-PISCINAS MUNICIPALES.

ENTRADA DE DÍA		
Mayores 4 años	3€	
Menores de 4 años	Gratis	
ABONO POR TEMPORADA	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
FAMILIAR (padres y miembros de la unidad familiar)	25 €	50 €
INDIVIDUAL (mayores de 18 años)	16 €	32 €

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

5.-PISTAS DE PÁDEL

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BONO DE 10 HORAS	40€	80€

6.-ABONOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Exclusivamente para: Gimnasio, pistas de pádel y piscina)

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
INDIVIDUAL	180 €	300 €
FAMILIAR (padres y miembros de la unidad familiar hasta 18 años)	330 €	420 €
MAYORES DE 65 AÑOS	120 €	216€

Cada persona podrá reservar las pistas un máximo de 1 hora diaria, con un límite de 12 horas/mes por abono.

El pase a piscinas y gimnasio será ilimitado".

2017/5617

CVE-2017-5617